

El texto de esta iniciativa se puede consultar en la página 123 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en [voterguide.sos.ca.gov](http://voterguide.sos.ca.gov).

- Autoriza \$8.4 mil millones en bonos de obligación general del estado para la investigación en inmunología e inmunoterapia (tecnologías que utilizan el sistema inmunológico del cuerpo para tratar enfermedades), con la mitad destinada al cáncer, las enfermedades cardíacas y la enfermedad de Alzheimer.
- Asigna los fondos en partes iguales entre (1) un único instituto de investigación médica sin fines de lucro afiliado a la Universidad de California y (2) subvenciones para investigación destinadas a universidades e instituciones públicas o sin fines de lucro.
- Exige que los beneficiarios del financiamiento vendan en California la tecnología y los medicamentos derivados de la investigación a un precio un 20 % inferior al precio promedio nacional.
- Asigna fondos del Fondo General para reembolsar los bonos; el Fondo General recibe el 10 % de las regalías por licencias hasta que los bonos se reembolsen.

## RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Aumento del costo para el estado de entre \$500 millones y \$600 millones al año durante aproximadamente 20 años para reembolsar el bono destinado a la investigación médica. El estado podría recuperar parte o la totalidad de este costo en las décadas posteriores si la investigación financiada da lugar a descubrimientos que generen ingresos.

### Estimación del Costo de los Bonos Estatales

|                                   |                                                                                                               |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monto tomado en préstamo          | \$8.4 mil millones                                                                                            |
| Costo promedio anual de reembolso | de entre \$500 millones y \$600 millones al año durante aproximadamente 20 años                               |
| Fuente de reembolso               | Ingresos fiscales generales y posibles ingresos derivados de los descubrimientos financiados mediante el bono |

## ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

### ANTECEDENTES

**La investigación y el desarrollo (I+D) médicos son un proceso de varias etapas.** La primera etapa de este proceso es la investigación básica, que se centra en descubrir nuevos conocimientos sobre el funcionamiento del cuerpo humano. La siguiente etapa es la investigación aplicada y clínica, cuyo objetivo es desarrollar y probar tratamientos para enfermedades específicas. Las universidades realizan la mayor parte de la investigación básica, mientras que las empresas realizan la mayor parte de la investigación aplicada y clínica. La tercera etapa de I+D consiste en que los organismos reguladores revisen los nuevos tratamientos para asegurarse de que sean seguros y eficaces. Si se aprueba un nuevo tratamiento, este puede utilizarse en pacientes. La mayoría de los proyectos de I+D no completan todas estas etapas.

**La I+D médica se financia de diversas maneras.**

El financiamiento para I+D médica en Estados Unidos ascendió a unos \$300 mil millones en 2023. Las empresas y las agencias del gobierno (como los National Institutes of Health) son las principales fuentes de financiamiento para I+D a nivel nacional y en California. Además de estas fuentes de financiamiento, los votantes de California aprobaron dos iniciativas electorales, la Propuesta 71 (2004) y la Propuesta 14 (2020), que otorgaron al estado autoridad

para emitir bonos de obligación general a fin de financiar determinadas investigaciones médicas. En conjunto, las dos medidas permitieron al estado emitir \$8.5 mil millones en bonos para la investigación con células madre. Los bonos son una forma en que el estado pide dinero prestado y luego lo devuelve con intereses a lo largo del tiempo. Por lo general, un bono de obligación general se paga con el Fondo General del estado. (El Fondo General es la cuenta que el estado utiliza para pagar la mayoría de los servicios públicos, incluidas la educación, la atención médica y las prisiones). Para obtener más información sobre los bonos, consulte “Descripción general de la deuda de bonos del estado” más adelante en esta guía.

### PROPUESTA

**Nuevo bono para determinadas investigaciones**

**médicas.** La Propuesta 38 permite que el estado emita un bono de obligación general de \$8.4 mil millones para investigaciones en inmunología e inmunoterapia. La inmunología es el estudio del sistema inmunitario del cuerpo y de cómo protege al organismo de células anormales y otras causas de enfermedades. La inmunoterapia desarrolla tratamientos que ayudan al sistema inmunitario a combatir las enfermedades con mayor eficacia. La medida exige que al menos \$4.2 mil millones de los fondos de los bonos se

## ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

utilicen para investigaciones de inmunología sobre el cáncer, las enfermedades cardíacas y la enfermedad de Alzheimer. No más del 2 % del total de los fondos de los bonos puede utilizarse para costos administrativos del estado. Los pagos del bono provendrían del Fondo General del estado.

**Apoya a un instituto de investigación.** Aproximadamente la mitad de los fondos de los bonos se destinaría a un instituto de investigación especializado en inmunología e inmunoterapia. El Departamento de Salud Pública de California (CDPH) seleccionaría el instituto. El instituto seleccionado debe cumplir varios criterios, incluidos criterios relacionados con su tamaño, financiamiento y colaboración con un campus de la University of California (UC). El instituto utilizaría los fondos de los bonos para investigación. Cada año, el instituto debe emitir un informe público sobre sus actividades y someterse a una auditoría financiera independiente.

**Apoya subvenciones para investigación.** Un consejo otorgaría la otra mitad de los fondos de los bonos como subvenciones competitivas para investigaciones centradas en inmunología e inmunoterapia. El consejo estaría compuesto por representantes de 7 campus de la UC y entre 10 y 15 otras universidades e instituciones de investigación sin fines de lucro de California. El consejo establecería las prioridades de investigación y seleccionaría a los beneficiarios de las subvenciones entre sus organizaciones miembros. Al igual que el instituto, el consejo estaría sujeto a requisitos de informes públicos y auditorías.

**Exige que el 10 % de los ingresos derivados de los descubrimientos se utilice primero para reembolsar al estado.** La Propuesta 38 exige que el instituto, en consulta con CDPH, intente generar la mayor cantidad posible de ingresos a partir de las investigaciones financiadas. (La investigación, por ejemplo, podría conducir al desarrollo de un nuevo tratamiento médico). El 10 % de los ingresos generados debe entregarse al estado. Estos ingresos deben destinarse primero al Fondo General del estado hasta que se reembolse el costo del bono para investigación (el monto prestado más los intereses). Cualquier ingreso adicional se utilizaría para futuras investigaciones en inmunología e inmunoterapia.

**Incluye otras dos disposiciones importantes.**

- **Exige compras a proveedores de California.** Los beneficiarios de las subvenciones deben comprar al menos la mitad de sus bienes y servicios a proveedores de California cuando sea razonablemente posible.
- **Exige un descuento para los pacientes de California.** Por lo general, cualquier tratamiento desarrollado mediante investigaciones financiadas y vendido en California debe ofrecerse con un descuento del 20 %.

## EFFECTOS FISCALES

**Aumento de los costos del estado de entre \$500 millones y \$600 millones al año durante unos 20 años para pagar el bono.** El costo para el Fondo General del estado de pagar el bono sería de entre \$500 millones y \$600 millones al año durante unos 20 años. El costo anual sería de aproximadamente una cuarta parte del 1 % (0.25 %) del presupuesto total del Fondo General del estado. Dado que el estado debe pagar intereses sobre el dinero que pide prestado, el costo total del bono sería aproximadamente un 10 % mayor (después del ajuste por inflación) que si el estado pagara por adelantado con dinero que ya tiene.

**Posibles ingresos estatales derivados de los descubrimientos de investigación.** El estado podría recibir ingresos de las investigaciones financiadas por la Propuesta 38. El monto de los ingresos es incierto, pero podría ser considerable. Dependería de cuántos proyectos de investigación den lugar a tratamientos que puedan comercializarse y de cuánto dinero genere cada tratamiento. El momento en que se recibirían estos ingresos y cuánto tiempo llevaría compensar el costo del bono para el estado también son inciertos, pero podrían transcurrir décadas.

**Posibles efectos fiscales indirectos.** Es probable que la Propuesta 38 tenga algunos efectos fiscales indirectos, especialmente sobre los costos de los programas estatales de salud (como Medi-Cal, que paga la atención médica de los californianos de bajos ingresos). Por ejemplo, si las investigaciones financiadas dan lugar a nuevos tratamientos médicos, el costo promedio de la atención a los pacientes podría aumentar o disminuir. Como resultado, se desconoce el efecto general sobre los costos de los programas.

**Visite [sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals](https://sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals) para obtener la lista de los comités creados principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.**

**Visite [fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html](https://fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html) para acceder a los 10 contribuyentes principales del comité.**

38